



Contrib. de } Ayuntamiento = Cose tambien esta expresion de
 Otencios }
 Deudores en la misma comision ppa. de este dia, acompañando
 misma }
 de la relacion de los individuos deudores, en la
 contribucion de papel y otencios, y presentando el
 mandado de las mismas con arreglo a la
 presentada en la R. Audiencia, las cuales
 se pasan de las siguras, que se les han hecho
 no han cumplido el pago, expresando la misma
 comision las razones actuales por la falta de pa-
 go del ult. trimestre a la R. Hacienda, y la
 necesidad de que se oigan a efectos las siguras
 medidas oportunas contra la deuda, a fin de
 contribuir por medio de ella a la relacion ppa.
 para a la R. Audiencia, y que dando las disposiciones
 de oportunos, se pasen al cobro y venta
 de bienes, contra las siguras deudoras. Tambien
 debe para este Ayuntamiento, que respecto a
 ser segun ya del caso que previene el art.
 veinte y tres de la R. Audiencia de que se
 debe de un subscritor, veinte y ocho, desde
 luego, se pasan al Com. de Hacienda con

